

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-07-277

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 25 de julio de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, establece: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 24, literal y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...)y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”;*
- Que,** las Políticas 5 y 7 del proceso Nro. PRO-SAD-003, correspondiente a la Gestión de Consejo Politécnico, indican lo siguiente: *“5.- Las comisiones y comités de asesoría deben presentar al Consejo Politécnico semestralmente en julio y enero un informe ejecutivo de rendición de cuentas (máximo de tres carillas) informando las acciones ejecutadas durante dicho período. El informe ejecutivo debe ser presentado por el secretario de cada comisión o comité al Rector con copia a la Secretaría Administrativa; y, 7.- La Secretaría Administrativa debe realizar el seguimiento a los informes ejecutivos semestrales que reportan las comisiones y comités. Debe informar en agosto y febrero de cada año al Consejo Politécnico si las comisiones y comités cumplieron con la entrega de dichos informes. (...)”;*
- Que,** en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 25 de julio de 2024, se conoce el memorando Nro. SADM-014-2024, de fecha 22 de julio de 2024, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, y suscrito por la Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg., mediante el cual informa que en el mes de enero las Comisiones y Comités de asesoría de la ESPOL presentaron su informe ejecutivo de rendición de cuentas correspondiente al período enero-junio de 2024.



Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el cumplimiento de entrega de informes ejecutivos de rendición de cuentas de las Comisiones y Comités de Asesoría de la ESPOL, correspondiente al período enero-junio de 2024, contenido en el memorando Nro. SADM-014-2024, de fecha 22 de julio de 2024, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., rectora de la ESPOL, suscrito por Stephanie Quichimbo Córdova. Mgtr., secretaria administrativa, de acuerdo con lo establecido en las Políticas Nro. 5 y 7 del proceso de Gestión de Consejo Politécnico Nro. PRO-SAD-003. A continuación, se detalla los Informes de las Comisiones y Comités de Asesoría que cumplieron con dicho proceso:

- Comisión de Disciplina
- Comisión de Docencia
- Comisión de I+D+i
- Comisión de Sostenibilidad
- Comisión de Vinculación con la Sociedad
- Comisión de Investigación
- Comité de Gestión de Riesgos
- Comité Editorial
- Comité de Ética en Investigación
- Comisión de Transparencia

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC